



EL TRATADO DE MARRAKECH DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS EDITORES

José Ángel Quintanilla D Acosta
Santo Domingo, República Dominicana
Julio de 2014

Objetivo del Tratado

- El Tratado de Marrakech tiene como objetivo fundamental el facilitar el acceso a las obras publicadas por parte de personas ciegas o con discapacidades visuales o con otras discapacidades por medio de la transformación de dichas obras a formatos que permitan su utilización por las personas con esas discapacidades.

Objetivos de los editores

- La labor de los editores es publicar libros para todos los tipos e intereses de lectores, ya sean de texto o de interés general, como medios para tener acceso y compartir la cultura y los avances de la humanidad.

Identidad de objetivos

El TM pretende:

Reducir los niveles de desigualdad. Asegurar la inclusión de los DV a la cultura y la lectura.
Garantizar la accesibilidad a los libros

Los editores deseamos:

Que todos los libros sean accesibles a todos los lectores, y que sean leídos por todos, como herramientas para reducir la desigualdad, asegurar la inclusión a la lectura y la cultura y garantizar la accesibilidad de los libros a todos.

Ejemplar en formato accesible

- Según 2.b), Por "ejemplar en formato accesible" se entenderá la reproducción de una obra, de una manera o forma alternativa que dé a los beneficiarios acceso a ella, siendo dicho acceso tan viable y cómodo como el de las personas sin discapacidad visual o sin otras dificultades para acceder al texto impreso.
- El ejemplar en formato accesible será utilizado *exclusivamente* por los beneficiarios y debe respetar la integridad de la obra original

Beneficiarios

De acuerdo con el artículo 3, será beneficiario toda persona:

- a) ciega;
- b) que padezca una discapacidad visual o una dificultad para percibir o leer que no puede corregirse para que permita un grado de visión sustancialmente equivalente al de una persona sin ese tipo de discapacidad o dificultad, y para quien es imposible leer material impreso de una forma sustancialmente equivalente a la de una persona sin esa discapacidad o dificultad; o
- c) que no pueda de otra forma, por una discapacidad física, sostener o manipular un libro o centrar la vista o mover los ojos en la medida en que normalmente se considera apropiado para la lectura;

En el mundo hay alrededor de 300 millones de DV, que podrían ser favorecidos con la aplicación del TM.

En los países desarrollados el 7% de los libros se encuentran en versiones disponibles para DV.

En los países en desarrollo las versiones disponibles para DV van del 1 al 4% de los libros.

Contexto en México

- La población de México, a fines de 2012, era de 114 millones de habitantes.
- Había en 2010 un poco más de 1.3 millones de Discapacitados Visuales, según el INEGI.
- En 2012, el 60% de la población no leyó ningún libro (FunLectura, 2012).
- En el 94% de los municipios del país no hay librerías.

Beneficiarios en México

La Secretaría de Educación Pública atiende a los niños de educación básica discapacitados visuales elaborando y entregando libros de texto para ellos.

En educación primaria se atiende a 15'000,000 de estudiantes, donde se encuentran 4,500 débiles visuales, a quienes se les entregan libros de texto en Braille o en Macrotipo.

Beneficiarios en México (2)

- Los tirajes para estos libros van de 3 hasta 250 ejemplares por título.
- El costo de la producción en Braille de estos materiales ronda los 30 dólares por cada libro.
- Un libro de texto de 128 páginas, tamaño carta, en Braille son 4 tomos de 60 páginas con un volumen de 30x21x20 cm cada uno.

Beneficiarios en México (3)

- Un alumno de educación primaria estudia 6 o 7 materias por curso, con lo que requiere 24 a 28 cajas cada ciclo.
- El costo de los materiales para cada alumno con discapacidad visual, por año, es de entre 80 y 100 dólares.
- En educación secundaria existen hasta 420 opciones de libros autorizados que reparte el gobierno a través de la Conaliteg.

Beneficiarios en México (4)

- Como puede verse, el Estado realiza esfuerzos para brindar a los débiles visuales los materiales educativos necesarios para cursar su educación básica.
- Los costos de elaboración y logística son pagados por el Estado y los estudiantes reciben los libros sin costo para ellos.

Beneficiarios en México (5)

- La adaptación de los libros de texto de secundaria la hacen los editores, titulares de los derechos de autor, con un costo promedio de 800 dólares por título. Aunque creemos que no somos los editores quienes debemos cubrir estos gastos.
- La impresión la hace el Estado a través de la Conaliteg.
- La disposición de los editores para brindar acceso a los DV a los materiales básicos de lectura y estudio no está en duda.

Los riesgos desde la perspectiva editorial

- Toda adaptación legislativa beneficia a algunos y por lo general perjudica a otros.
- El tema fundamental pasa por los derechos de unos (los DV), por los derechos de otros (DA)
- Para acceder a materiales adaptados para los DV, se afectan (u omiten) los DA, de los autores y de los titulares de los derechos patrimoniales.

Los riesgos desde la perspectiva editorial (2)

Las excepciones siempre conllevan riesgos si no se delimitan con claridad y precisión.

- Las disposiciones legales (publicación, puesta a disposición, adaptación)
- La determinación de los beneficiarios.
- La operación de las Entidades Autorizadas.
- Las operaciones transfronterizas.

Los riesgos desde la perspectiva editorial (3)

Las disposiciones legales (publicación, puesta a disposición, adaptación.

- En diversos países el derecho a publicar no da derecho a poner a disposición o el derecho a distribuir.
- Debe evitarse el que obras disponibles comercialmente en formatos accesibles sean sujetas a las excepciones que el TM propone.

Los riesgos desde la perspectiva editorial (4)

El test de los tres pasos

El Convenio de Berna señala que al analizar las excepciones debe considerarse:

- Que sean casos especiales
- Que no atenten contra la explotación normal de la obra
- Que no perjudiquen injustificadamente los intereses legítimos de los titulares de los derechos.

Los riesgos desde la perspectiva editorial (5)

Los beneficiarios:

- El artículo 3 deja un amplio espacio a la delimitación de los beneficiarios, al no ser una definición precisa, que puede incluir otro tipo de discapacidades, y no solamente las relacionadas con la vista; tal vez hasta la dislexia..., y eso puede incrementar notablemente el número de beneficiarios, hasta niveles de abuso contra los titulares.
- Sería preferible tener una definición con referentes médicos.

Los riesgos desde la perspectiva editorial (6)

Las Entidades Autorizadas (EA):

- Ellas serán las responsables del uso de los materiales y su acceso a los beneficiarios.
- Deben ser identificables y sujetas a escrutinio y rendición de cuentas.
- Deben ser responsables de la administración, custodia y destino final de las obras producidas bajo el TM.

Los riesgos desde la perspectiva editorial (6)

Las operaciones transfronterizas:

- La vigilancia sobre este tema es altamente complicada.
- El TM supone que solamente se podrá dar entre partes contratantes, pero eso supondría, para un eficaz cumplimiento, que todas (o casi todas) las naciones firmen el Tratado.

Conclusiones

- El acceso de los materiales impresos para los discapacitados visuales debe ser impulsado con vigor, al igual que el acceso de todas las personas a los materiales impresos; debemos eliminar la “discriminación por lejanía” a las obras impresas.
- El derecho de los titulares debe ser protegido, para evitar un daño a sus intereses, como lo señala la Declaración de los Derechos Humanos en su artículo 27.

Conclusiones (2)

Debe tenerse claro el impacto para cada país; las consideraciones deben partir de preguntarse:

- ¿Cuántas personas con discapacidad, en los términos del TM, hay en el país y cómo están siendo atendidas actualmente?
- ¿Qué obras se necesitan con mayor urgencia y cuáles de ellas ya son, o pueden ser, proporcionadas por los editores nacionales, sobre todo las de carácter educativo?
- ¿Qué tecnologías están disponibles en el país para apoyar los objetivos de TM?

Conclusiones (3)

- Se debe asegurar definiciones claras y concretas sobre beneficiarios y sobre EA.
- Definiciones claras y concretas sobre derecho y obligaciones de beneficiarios y de EA.
- Las excepciones/limitaciones deben limitarse a obras que no estén comercialmente disponibles y accesibles.
- Las excepciones/limitaciones deben poder ser revisadas y ajustadas en el futuro.



¡Muchas gracias!

joseangel.quintanilla@edere.com

+52 55 5514 7769, +52 55 5514 7770

joseborghino@internationalpublishers.org

+41 22 704 1820

www.internationalpublishers.org